

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024
			Página 1 de 8

RADICADO:
2025CS017655
FECHA: 2025-04-01

RESOLUCIÓN -0582--3

01 ABR 2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL ORDEN DE PROTECCIÓN DE DOCENTES PROVISIONALES SUJETOS DE ESTABILIDAD LABORAL, EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PITALITO- HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 67 de la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001; el Decreto Nacional 1075 de 2015; la Resolución N° 9102 de 2009; la Resolución N°019279 de 2020, los Decretos Municipales 143 y 176 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 9102 de 2009, el Municipio de Pitalito cumplió los requisitos para asumir la administración del servicio público educativo local.

Que, el Decreto No 143 del 19 de julio de 2024, es por el cual el Alcalde del Municipio de Pitalito delega al Secretario de Educación para que firme algunos Actos Administrativos de la Secretaría de Educación Municipal.

Que, mediante Decreto Municipal No. Decreto 176 del 22 de julio de 2024, el Alcalde del Municipio de Pitalito nombra al Doctor OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción para ejercer funciones como Secretario de Educación del Municipio de Pitalito.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio apertura a las convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022, por las cuales convocó a concurso de méritos para proveer las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes en zonas rurales y zonas no rurales en el territorio nacional.

Que, debido a los nombramientos en periodo de prueba de los docentes que ocuparon una posición meritoria en las listas de elegibles generadas como resultado del proceso de concurso, se deben dar por terminado los nombramientos provisionales y proceder con la desvinculación del servicio de los docentes que ocupan dichas vacantes ofertadas.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES - 0582 - III		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024
			Página 2 de 8

Que, el Decreto 1083 de 2015, en los Parágrafos 2 y 3 de su Artículo 2.2.5.3.2., determina el orden de protección para adoptar las medidas afirmativas, así:

"PARÁGRAFO 2. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
3. Ostentar la condición de pre pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical".

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió las Circulares 24, 39 y 40 de 2023 y Circular 30 de 2024, con el propósito de brindar orientaciones a las entidades territoriales certificadas sobre el retén social, con el fin de establecer un orden de prioridades de los docentes provisionales que deben ser desvinculados como consecuencia del concurso de méritos.

Que, Mediante Circular 076 del 25 de septiembre de 2023, la SEM Pitalito, junto a la agremiación Sindical ADIH, con el propósito de establecer el orden de priorización dentro de cada uno de las condiciones de protección prescritas por la norma, determinó los siguientes criterios para la ubicación de los docentes en cada una de las circunstancias de protección así:

- 1- Tener otra condición de protección.
- 2- Hijos o familiares a cargo con condición de discapacidad.
- 3- Antigüedad en la vinculación actual.
- 4- Mayor nivel de formación.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES -0582--		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024
			Página 3 de 8

Que, según Resolución Administrativa No. 1660 del 26 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaría de Educación Municipal, se conformó el orden de protección de docentes provisionales sujetos de estabilidad laboral.

Que, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito mediante las resoluciones 0507, 0738 y 1013 de 2024, adicionó docentes al orden de protección de docentes sujetos de estabilidad laboral, establecido en el artículo primero de la resolución 1660 de 2023.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Circular 047 de 19 de diciembre de 2024, dispuso ampliar el término de la aplicación de la lista de orden de garantía de la estabilidad laboral reforzada “durante la vigencia 2025”, extendiendo el término previsto en la Circular 30 de 2024 y en concordancia con lo señalado en las Circulares 24, 39 y 40 de 2023.

Que, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, atendiendo lo señalado en las Circulares 24, 39 y 40 de 2023 y circular 30 de 2024 y con el propósito de establecer la necesidad de actualizar el listado del orden de protección, ante la posibilidad de superación de las condiciones de vulnerabilidad inicialmente informadas por los docentes destinatarios y desvirtuar a quienes efectivamente la han superado, convocó a aquellos docentes a una reunión llevada a cabo el día 7 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Pitalito, en la cual se socializaron las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, se absolvió dudas y se advirtieron las condiciones para proceder a la actualización del orden de protección, reunión que contó con el acompañamiento de las agremiaciones sindicales que representa los intereses de los docentes oficiales en esta entidad territorial.

Que, mediante Circular 016 de 18 de febrero de 2025, la Secretaría de Educación Municipal socializó a los docentes que hacían parte del orden de protección establecido en las resoluciones No.1160 de 2023 y resoluciones 507, 738 y 1013 de 2024, los criterios establecidos para ser beneficiarios de las medidas de protección en cuanto a la estabilidad laboral conforme al marco normativo correspondiente; la manera de acreditar su condición de vulnerabilidad, y a la vez,

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES			-0582--
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 4 de 3

que los convocó para que la acreditaran nuevamente, con el propósito de actualizar el listado que compone el orden de protección.

Que, durante el termino conferido en la referida circular, se recibieron un total de treinta y un (31) solicitudes de protección, las cuales fueron verificadas por el área de Inspección y Vigilancia y talento humano de la SEM. Los solicitantes que presentaron la documentación y que en la primera revisión no lograban demostrar la condición alegada, fueron requeridos para que acreditaran en debida forma su situación.

Que, en reunión adelantada el día 20 de marzo de 2025 por la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, junto a la cual hizo presencia la Asociación de Institutores Huilenses (ADIH) y la Personería Municipal de Pitalito, se valoraron cada una de las solicitudes allegadas, de conformidad con los criterios objetivos que se fijaron a través de la Circular 016 de 2025 y se conformó un listado ponderado de veinticinco (25) docentes que cumplen con una o más de las condiciones de protección, listado con el que se considera actualizado el orden de protección para los docentes provisionales que fueron desvinculados en razón del concurso de méritos, quienes actualmente permanecen en la condición de vulnerabilidad que les permitió ser beneficiarios de las medidas dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional y adoptadas por esta entidad territorial.

Por el anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Actualizar y Modificar el orden de protección de docentes provisionales sujetos de estabilidad laboral, para el municipio de Pitalito – Huila, el cual estará conformado de la siguiente manera:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES APELLIDOS	PERFIL	CRITERIO
1.	36294739	MARIA CONSUELO ALVAREZ GARCIA	NORMALISTA SUPERIOR LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES -0582--3		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024
			Página 5 de 8

			DEMOCRÁTICA ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	
2	40600468	MARIA EUGENIA LUNA DIAZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA	CABEZA DE HOGAR
3	12236031	FABIAN ANDRES QUINTERO RODRIGUEZ	NORMALISTA SUPERIOR	CABEZA DE HOGAR
4	12142448	EDIHER ORLANDO ANACONA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA MAGÍSTER EN INFORMÁTICA EDUCATIVA	CABEZA DE HOGAR
5	36288532	DIANA TERESA VALDES CARBONEL	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES	CABEZA DE HOGAR
6	36285244	MARIA EUGENIA PAPAMIJA MUÑOZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL- ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA SISTÉMICA Y DE LOS SISTEMAS DINÁMICOS- ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA- MAGÍSTER DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	CABEZA DE HOGAR
7	39004444	YOLIMA CONCEPCION RAMIREZ LAMBIS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	CABEZA DE HOGAR

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES			-0582--9
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 6 de 8

8	12263887	LUIS FELIPE TORRES RODRIGUEZ	NORMALISTA SUPERIOR- LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA- MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	CABEZA DE HOGAR
9	1004209743	SINDY JOHANA GOMEZ INCHIMA	NORMALISTA SUPERIOR	CABEZA DE HOGAR
10	1083910550	ANGIE VANESSA MOLINA MUÑOZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA ESPECIALISTA EN APLICACION DE TIC PARA LA ENSEÑANZA MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	CABEZA DE HOGAR
11	36295316	LILIANA CORREA ORTIZ	NORMALISTA SUPERIOR LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA	CABEZA DE HOGAR
12	1083876156	LINA MARCELA FIGUEROA ARCHIPIS	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL- ESPECIALISTA EN DOCENCIA DE LA LITERATURA INFANTIL	CABEZA DE HOGAR
13	1083893759	DAGOBERTO RODRIGUEZ TAVERA	NORMALISTA SUPERIOR- LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA- ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES	CABEZA DE HOGAR

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES 0582---		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024
			Página 7 de 8

			APLICADAS A LA EDUCACIÓN	
14	1083885480	EDNA ROCÍO CASTRO CALDERÓN	NORMALISTA SUPERIOR LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	CABEZA DE HOGAR
15	1083887396	LICETH JIMENA SAMBONI UNI	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA- LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMÁTICA	CABEZA DE HOGAR
16	1117504414	ANJHI MILEIDY VALENCIA RAMOS	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	CABEZA DE HOGAR
17	1083886343	DIANA MAGALY VANEGAS ROJAS	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	CABEZA DE HOGAR
18	36295737	OLGA PATRICIA URQUINA SANCHEZ	LICENCIADA EN HUMANIDADES- ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA- MAGISTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	CABEZA DE HOGAR
19	1083865850	ANDREA LORENA SANCHEZ ARANDA	NORMALISTA SUPERIOR LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA DEMOCRÁTICA- ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	CABEZA DE HOGAR
20	36291614	ANDREA MARCELA BARRIOS FERNANDEZ	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS ENH EDUCACION ARTISTICA. LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN	CABEZA DE HOGAR

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario de Educación

			HUMANIDADES- LENGUA CASTELLANA	
			ESPECIALISTA EN APLICACION DE TIC PARA LA ENSEÑANZA	
21	51709375	GLORIA BEATRIZ ARDILA SANCHEZ	LICENCIADA EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA.	CABEZA DE HOGAR
			ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN PROCESOS PEDAGOGICOS	
22	1083895937	SANDRA LORENA NIETO VIRGUEZ	NORMALISTA SUPERIOR-	CABEZA DE HOGAR
23	36273713	OMAIRA SAMBONI MARTINEZ	NORMALISTA SUPERIOR	PREPENSIÓN
			LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
24	34990071	LILIANA MARÍA GARCÍA ESCOBAR	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR	PREPENSIÓN
25	26274360	LINA MANYORI MOSQUERA RAMIREZ	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	FUERO SINDICAL

ARTÍCULO 2: Remitir el listado de estabilidad reforzada con los soportes y documentos, incluida la presente resolución, al Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

01 ABR 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
 Secretario de Educación

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	
Cargo: Secretario de Educación, APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario de Educación